



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DE EL CARMEN DE BOLIVAR
AUTO INTERLOCUTORIO No.

SGC

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-244-31-21-003-2019-00080-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.
CONVOCA

A LOS HEREDROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR AURELIO HERRERA MELENDEZ y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN denominado "ARGELIA", con una extensión a restituir de 5 has + 3312 mts², e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-39029 y 060-40365 y referencia catastral N°. 13673000100000290000 y 13673000100000291000. Lo anterior en razón de los hechos de violencia y desplazamiento que dieron lugar en el municipio de Santa Catalina Bolívar, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dichos predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado ante este Despacho Judicial, solicitud que fue admitida mediante auto del 30 de septiembre de 2019, bajo el radicado No 13-244-31-21-003-2019-00080-00 y que a continuación se relacionan:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA GEOREFERENCIADA	AREA CATASTRAL
ARGELIA	060-39029 y 060-40365	N° 13673000100000290000 y 13673000100000291000	5 Has + 3312 mts ²	4 Has+ 655 mts ² y 2 Has+ 9984 mts ²

REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:

NORTE:	Partiendo desde el punto 109489 en línea quebrada que pasa por los puntos 1 y 109534 en dirección nor - oriente hasta llegar al punto 109490 limita con la Manga Publica en 115,78 mts.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 109490 en línea quebrada que pasa por el punto 109502 en dirección sur - oriente hasta llegar al punto 109500 limita con el predio de la familia López en 373,26 mts.
SUR:	Partiendo desde el punto 109500 en línea recta en dirección sur - occidente hasta llegar al punto 109501 limita con el predio de la familia Llanes en 143,48 mts.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 109501 en línea recta en dirección nor - occidente hasta llegar al punto 109495 limita con el predio del señor Javier Salas en 110,25 mts. y desde el punto 109495 en línea quebrada que pasa por el punto 109523 en dirección nor - occidente hasta llegar de nuevo al punto 109489 limita con el predio del señor William Perez en 340,54 mts., para un total de 450,79 mts.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, a los herederos indeterminados del señor AURELIO HERRERA MELENDEZ y a los que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se vean afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los Cuatro (04) días de Febrero del año dos mil veinte (2020).


FRTA PUPO ACOSTA
SECRETARIA

Dirección: Barrio El Porvenir calle 24 No. 45-34
Correo Electrónico: j03cctoerfcarbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: *Digitar número de teléfono del juzgado*

Código: FRT - 018 Versión: 01 Fecha: 18-09-2014

